

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 008.2023.CORPAC S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL – CALLAO, POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS”.

Siendo los días 17.11.2023, 21.11.2023, 24.11.2023, 04.12.2023 y 18.12.2023, se reunieron de manera virtual los señores miembros del Comité de Selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección mediante Concurso Público N° 008.2023.CORPAC S.A. – primera convocatoria para la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL – CALLAO, POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS, contando con la participación de Karla Joana Guillen Velasquez en calidad de presidente, Telmo Barba Rodas y Manuel Fernando Castillo Rivas en calidad de miembros titulares; por lo que, las decisiones que se tomen tendrán plena validez. Siendo el objeto de la presente sesión:

AGENDA

1. Admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores en la plataforma del SEACE; en consecuencia, el otorgamiento de buena pro, de corresponder.

DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Dentro del plazo previsto según el cronograma publicado en SEACE, se registraron quince (15) participantes en estado válido que se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10772431428	PINTO BERTARELLI MARTIN EDUARDO	06/10/2023	Válido		06/10/2023	10772431428	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20101354602	TRANSPORTES CARMELO SRL	03/10/2023	Válido		03/10/2023	20101354602	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20259345392	TRANSPORTES KOOCHOY S A	01/10/2023	Válido		01/10/2023	20259345392	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20298258821	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20508027100	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C.	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20508027100	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20508096845	CAMO TOUR E.I.R.L.	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20508096845	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20522035468	KUSA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KUSA PERU S.A.C.	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20522035468	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20536890433	M&D TRANSPORTISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - M&D TRANSPORTISTAS S.A.C.	11/10/2023	Válido		11/10/2023	20536890433	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20602133452	SARYZA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.C.	08/10/2023	Válido		08/10/2023	20602133452	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20611348003	HERMANOS SANCHEZ INTERNATIONAL S.A.C.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20611348003	🔍 🗑️

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A través de la plataforma del SEACE (presentación electrónica), con fecha 08.11.2023, como parte del cronograma publicado en SEACE, se realizó la presentación de ofertas, presentando su oferta los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC				
Nomenclatura :	CP-SM-8-2023-CORPAC S.A.-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Servicio				
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL - CALLAO.				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL - CALLAO.				
20101354602	CARMELO	08/11/2023	18:07:58	Electronico	
20508027100	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C.	08/11/2023	20:15:40	Electronico	
20259345392	TRANSPORTES KOOCHOY S A	08/11/2023	20:24:52	Electronico	

DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Teniendo a la vista las ofertas presentadas por los postores: CONSORCIO CARMELO, EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. y TRANSPORTES KOOCHOY S A., se procedió a verificar la documentación presentada con relación a la documentación requerida en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases Integradas, según lo que se indica en el **cuadro N° 01 de admisión de ofertas**, el mismo que forma parte de la presente acta.

CONSORCIO CARMELO:

De la revisión efectuada de la propuesta para la Admisión de la oferta del CONSORCIO CARMELO, el numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria de las bases integradas, queda en la condición de **Admitida**, por el postor de acuerdo a lo señalado en el Cuadro Nro. 01, que se adjunta a la presente.

EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C.

De la revisión efectuada de la propuesta para la Admisión de la oferta de la EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C., el numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria de las bases integradas, queda en la condición de **Admitida**, por el postor de acuerdo a lo señalado en el Cuadro Nro. 01, que se adjunta a la presente.

TRANSPORTES KOOCHOY S A.

De la revisión efectuada de la propuesta para la Admisión de la oferta de la TRANSPORTES KOOCHOY S A., el numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria de las bases integradas, queda en la condición de **Admitida**, por el postor de acuerdo a lo señalado en el Cuadro Nro. 01, que se adjunta a la presente.

Culminado la verificación de la documentación presentada, con relación a la documentación requerida en la etapa de admisión de ofertas establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases Integradas; En ese sentido, queda en la condición de Admitidas, las ofertas presentadas por los postores antes mencionados, de acuerdo con lo señalado en el Cuadro Nro. 01, que se adjunta a la presente:

N°	POSTOR	CONDICIÓN DE OFERTA
1	CONSORCIO CARMELO	ADMITIDA
2	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C.	ADMITIDA
3	TRANSPORTES KOOCHOY S A.	ADMITIDA

DE LA EVALUACION DE PROPUESTAS:

Durante la **Etapas de Evaluación de propuestas** en aplicación a los factores de evaluación solicitados en las bases integradas, se procede a la asignación del puntaje al precio ofertado por los postores: CONSORCIO CARMELO, EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. y TRANSPORTES KOOCHOY S A., estableciendo el orden de prelación correspondiente,

de acuerdo a lo establecido en los numerales 74.1, 74.2 del Artículo 74 del Reglamento, que se refleja en el **Cuadro N° 02**, que se adjunta a la presente.

En cuanto a la **Etapa de Evaluación de propuestas** en aplicación a los factores de evaluación solicitados en las bases integradas, se procede a la asignación del puntaje al precio ofertado los postores que presentaron sus ofertas, estableciendo el orden de prelación correspondiente, que se refleja en el **Cuadro N° 02**, que se adjunta a la presente.

Nro.	Nombre o Razón Social	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C	100.00 puntos	1°
2	CONSORCIO CARMELO	96,61 puntos	2°
3	TRANSPORTES KOOCHOY S A.	81.15 puntos	3°

DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

En tal sentido, con los resultados obtenidos el comité de selección procede con la siguiente etapa de **Calificación de Ofertas** calificándose a la oferta admitida y tras la revisión del cumplimiento de los documentos citados en el literal 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases Integradas, se tiene lo siguiente:

1. EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C:

El contenido de la oferta presentada, correspondiente a:

A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN:

REQUISITO N° 1: Autorización para prestar servicio de transporte especial de personas: **CUMPLE**

REQUISITO N° 2: Tarjeta Única de Circulación: **CUMPLE**

Sobre el Requisito N° 01, el comité de selección con fecha 24.11.2023 solicitó al postor que levante la observación detallada en el acta de subsanación que fue notificada a través del SEACE en la misma fecha.

En virtud a ello, el postor cumplió con subsanar dentro del plazo establecido por el comité de selección.

Sin perjuicio de ello, cabe recalcar que el comité realizó consulta sobre los alcances de la Resolución Directoral presentada por el postor a la Dirección del Servicio de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reiterada con fecha 01.12.2023, y se tuvo pronunciamiento por la referida Entidad el 01.12.2023.

Como consecuencia de la absolución realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el comité de selección determinó que el postor cumple con el requisito N° 01.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO- CUMPLE.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- NO CUMPLE.

LA EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. presentó las constancias con la que pretende acreditar la experiencia del personal clave; en el caso de los señores Collao Huarcaya Walter Raúl (Pg.145) y Visencio Simeón Adrián Eugenio (Pg. 154), NO CUMPLEN con acreditar la experiencia solicitada en las bases integradas.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - NO CUMPLE.

LA EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. presentó sus contratos con la que pretende acreditar la experiencia del postor en la especialidad; sin embargo, sus contratos no acompañan sus conformidades o constancia de prestación; por lo tanto, no cumple lo exigido en las bases integradas.

La oferta del postor EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C, NO CUMPLE con los Requisitos de Calificación establecidos en las bases integradas, conforme se señala en el **Cuadro N°03**, que se adjunta al presente.

2. CONSORCIO CARMELO:

El contenido de la oferta presentada, correspondiente a:

A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN:

REQUISITO N° 1: Autorización para prestar servicio de transporte especial de personas: **CUMPLE**

REQUISITO N° 2: Tarjeta Única de Circulación: **CUMPLE**

Sobre el Requisito N° 01, el comité de selección con fecha 24.11.2023 solicitó al postor que levante la observación detallada en el acta de subsanación que fue notificada a través del SEACE en la misma fecha.

En virtud a ello, el postor cumplió con subsanar dentro del plazo establecido por el comité de selección.

Sin perjuicio de ello, cabe recalcar que el comité realizó consulta sobre los alcances de la Resolución Directoral presentada por el postor a la Dirección del Servicio de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reiterada con fecha 01.12.2023, y se tuvo pronunciamiento por la referida Entidad el 01.12.2023.

Como consecuencia de la absolución realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el comité de selección determinó que el postor cumple con el requisito N° 01.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO- CUMPLE.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- CUMPLE.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - CUMPLE.

La oferta del postor **CONSORCIO CARMELO, CUMPLE** con los Requisitos de Calificación establecidos en las bases integradas, conforme se señala en el **Cuadro N°03**, que se adjunta al presente.

3. TRANSPORTES KOOCHOY S A:

El contenido de la oferta presentada, correspondiente a:

A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN:

REQUISITO N° 1: Autorización para prestar servicio de transporte especial de personas: **CUMPLE**

REQUISITO N° 2: Tarjeta Única de Circulación: **CUMPLE**

Sobre el Requisito N° 01, el comité de selección con fecha 24.11.2023 solicitó al postor que levante la observación detallada en el acta de subsanación que fue notificada a través del SEACE en la misma fecha.

En virtud a ello, el postor cumplió con subsanar dentro del plazo establecido por el comité de selección.

Sin perjuicio de ello, cabe recalcar que el comité realizó consulta sobre los alcances de la Resolución Directoral presentada por el postor a la Dirección del Servicio de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, reiterada con fecha 01.12.2023, y se tuvo pronunciamiento por la referida Entidad el 01.12.2023.

Como consecuencia de la absolución realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el comité de selección determinó que el postor cumple con el requisito N° 01.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO- CUMPLE.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- CUMPLE.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - CUMPLE.

La oferta del postor **TRANSPORTES KOOCHOY S A, CUMPLE** con los Requisitos de Calificación establecidos en las bases integradas, conforme se señala en el **Cuadro N°03**, que se adjunta al presente.

En ese sentido, se obtiene lo siguiente:

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO CARMELO	CALIFICA	1°
2	TRANSPORTES KOOCHOY S A	CALIFICA	2°

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 68.3° y 68.4° del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realizó las gestiones para la obtención de la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, dentro de los plazos estipulados en el referido dispositivo legal.

Los integrantes del comité de selección por unanimidad dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros que se adjuntan al presente Acta.

Por tal motivo el comité de selección acuerda por unanimidad OTORGAR LA BUENA PRO al postor CONSORCIO CARMELO, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL – CALLAO, POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS
POSTOR	CONSORCIO CARMELO

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la sesión con la conformidad de los integrantes del comité de selección para su publicación en el SEACE.

En señal de conformidad firman los miembros del Comité de Selección la presente acta el mismo día.

NOTA:

La presente acta, han sido suscritas de forma manual toda vez que el miembro titular con conocimiento técnico se encuentra tramitando ante el organismo competente su suscripción digital conforme a lo regulado en la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 052-2008-PCM; a través del cual se otorgó a la firma digital la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).

		
KARLA JOANA GUILLEN VELÁSQUEZ PRESIDENTE(Titular)	TELMO DANIEL BARBA RODAS MIEMBRO (titular)	MANUEL FERNANDO CASTILLO RIVAS MIEMBRO (Titular)

ADMISION

CUADRO N° 01			
CONCURSO PUBLICO N° 008.2023.CORPAC S.A.-1			
CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL - CALLAO, POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS			
DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD	CARMELO (RUC N° 20101354602)	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. (RUC N° 20508027100)	TRANSPORTES KOOCHOY S A (RUC N° 2029345392)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE (PG.2-3)	CUMPLE (PG.03)	CUMPLE (PG.01)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE (PG.4-20)	CUMPLE (PG.04-05)	CUMPLE (PG.02-03)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE (PG.21-25)	CUMPLE (PG.06)	CUMPLE (PG.04)
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE (PG.26)	CUMPLE (PG.07)	CUMPLE (PG.05)
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE (PG.27)	CUMPLE (PG.08)	CUMPLE (PG.06)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE (PG.28-29)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE (PG.30)	CUMPLE (PG.10)	CUMPLE (PG. 07)
RESULTADO DE ADMISION	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

		
KARLA JOANA GUILLEN VELÁSQUEZ PRESIDENTE(Titular)	TELMO DANIEL BARBA RODAS MIEMBRO (titular)	MANUEL FERNANDO CASTILLO RIVAS MIEMBRO (Titular)

EVALUACION

CUADRO N° 02

"CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL – CALLAO, POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CARMELO (RUC N° 20101354602)	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. (RUC N° 20508027100)	TRANSPORTES KOOCHOY S A (RUC N° 20259345392)
------------------------	---------------------------------	--	---

A. PRECIO

<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{(0m \times PMP)}{i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar i = Precio i 0m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Puntaje Obtenido	96,61464392	100	81,15492975
Puntaje Total			
Orden de Prelación	2	1	3

		
KARLA JOANA GUILLEN VELÁSQUEZ PRESIDENTE(Titular)	TELMO DANIEL BARBA RODAS MIEMBRO (titular)	MANUEL FERNANDO CASTILLO RIVAS MIEMBRO (Titular)

CALIFICACION

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (SERVICIO ESPECIAL) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CORPAC S.A. SEDE CENTRAL - CALLAO, POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS"

DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACION	CARMELO (RUC N° 20101354602)	EMPRESA DE TURISMO NAVI S.A.C. (RUC N° 20508027100)	TRANSPORTES KOOCHOY S A (RUC N° 20289345392)
A. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN			
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para prestar servicio de transporte especial de personas, otorgada por la autoridad competente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones). • Los vehículos deberán contar con la Tarjeta Única de Circulación (TUC) emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones Acreditación: <ul style="list-style-type: none"> • Requisito 1.- Copia de la Resolución Directoral que autoriza para prestar servicio de transporte especial de personas, otorgada por la autoridad competente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones). • Requisito 2.- Los vehículos deberán contar con la Tarjeta Única de Circulación mediante copia expedida por el MTC. 	*CUMPLE (PG.153-155) (PG.166-173)	*CUMPLE (PG.13-15) (PG.16-28)	*CUMPLE (PG.08-14) (PG.16-23)
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Ocho (08) vehículos, según lo indicado en los términos de referencia. Acreditación: <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	CUMPLE (PG.31-151)	CUMPLE (PG. 32-107)	CUMPLE (PG. 24-43)
B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos: <p>Cantidad de Conductores</p> <ul style="list-style-type: none"> • 08 Conductores. • 04 Conductores Retén • Tres (03) años de experiencia en la conducción de unidades de transporte de pasajeros con categoría A-III A o A-III B o A-III C. Acreditación: <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>	CUMPLE (309-326)	NO CUMPLE (PG. 135-162)	CUMPLE (44-67)

Cae

Cae

Cae

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7 325,390.40 (Siete millones quinientos veintidós mil ciento noventa y cuatro con 40/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de movilidad o traslado de personal.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Además, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se otorgará al método descrito en la Directiva "Evaluación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la madre en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentativa correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vertido publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben leer y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CUMPLE (PG.175-308)	**NO CUMPLE (PG.167-224)	CUMPLE (PG-88-145)
RESULTADO	CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICA
<p>*LOS POSTORES GABRIEL, EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. Y TRANSPORTES KOOCHUY REMITIERON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0208-2022 MTC/17.02 DE FECHA 13.01.2022, RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0288-2017 MTC/15 DE FECHA 20.06.2017 Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0701-2022 MTC/17.02 DE FECHA 04.02.2022, Y SUS TUC RESPECTIVAMENTE, EN LA QUE SE RESUELVE: RENOVAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PERSONAS, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE ÁMBITO NACIONAL AUTORIZANDO DETERMINADAS PLACAS DE ROÑALE.</p> <p>AL RESPECTO, MEDIANTE ACTA DE SUBSANACIÓN DE FECHA 24.11.2023, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITO SE PRESENTARA EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL INCREMENTO DE FLOTA POR LOS VEHICULOS QUE NO SE ENCONTRABAN CONSIGNADOS EN LA REFERIDAS RESOLUCIONES, EN ESE SENTIDO LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS SUBSANARON LAS OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.</p> <p>SIN PREJUDICIO DE ELLO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21.11.2023 REITERADO EL 01.12.2023 SE REALIZO CONSULTAS A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL MTC SOBRE LOS ALCANCES DE LAS RESOLUCIONES, LA MISMA QUE FUE ABSUELTA EL 01.12.2023, POR LO QUE EN VIRTUD AL PRONUNCIAMIENTO REALIZADO POR EL MTC, EL COMITÉ DETERMINO QUE LOS POSTORES ANTES MENCIONADOS CUMPLIERON CON LO EXIGIDO EN HABILITACION REQUISITOS DE CALIFICACION.</p>			
<p>1. LA EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. PRESENTO LAS CONSTANCIAS CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EN EL CASO DE LOS SEÑORES COLLADO HUARCAYA WALTER RAUL (PG.145) Y VISENCO SIMON ACRIBAN EUGENIO (PG. 154) NO CUMPLEN CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS.</p> <p>2. LA EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C. PRESENTO SUS CONTRATOS CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SIN EMBARGO SUS CONTRATOS NO ACOMPAÑAN SUS CONFORMIDADES, POR LO TANTO, NO CUMPLE LO EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.</p>			

		
KARLA JOAQUIN VELÁSQUEZ PRESIDENTE(Titular)	TELMO DANIEL BARBA RODAS MIEMBRO (titular)	MANUEL FERNANDO CASTILLO RIVAS MIEMBRO (Titular)